MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Esta Memoria sustituye a la de fecha de 6 de abril de 2021, tras la incorporación de las observaciones del informe núm. 2021/171 de la Asesoría Jurídica de la la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 30 de abril de 2021.

TITULO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: 2021/289402 **CLAVE:** 07-AA-3221-0.0-0.0-CN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio atribuye a ésta el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

En esta línea, la Dirección General de Infraestructuras tiene entre sus objetivos la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, y en particular la construcción, conservación y explotación de las mismas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA, se definen los trabajos que son objeto del presente contrato y se fijan las características exigidas de los servicios a prestar, en base a lo especificado en el artículo 125.1, b) de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

Los trabajos consistirán en la inspección y seguimiento del estado de las estructuras de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, la actualización de los datos del sistema SIGOP (Sistema de Gestión de las Obras de Paso) de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, así como la actualización y ampliación de las funcionalidades del propio sistema, de acuerdo con el presupuesto del presente Pliego.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Infraestructuras no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar este servicio, que requiere de personal experto en la inspección y seguimiento del estado de las estructuras de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en respuesta a las directrices de la Ley 9/17, se especifica lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.494.715,00
GASTOS GENERALES 13%	454.312,95
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	209.682,90
SUMA	4.158.710,85
IVA 21%	873.329,28
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**5.032.040,13**

El Valor estimado del contrato es de 5.198.388,56 Euros.

Los capítulos para ejecutar y su incidencia económica en porcentaje sobre el presupuesto son los siguientes:

Responsable del Contrato	**4,01**
Inventario e inspección principal	**44,95**
Consultoría y Apoyo en gabinete	**25,17**
Oficina elaboración informes y explotación	**17,17**
Redacción de informes y formación	**4,15**
Medios de acceso especiales	**4,55**

Los precios unitarios establecidos en el PPTP han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado actuales.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La Aplicación Presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

Año 2022: 1700 03 0268 G/51B/68700/00 .....1.258.010,03 Euros.
Año 2023: 1700 03 0268 G/51B/68700/00 .....1.258.010,03 Euros.
Año 2024: 1700 03 0268 G/51B/68700/00 .....1.258.010,03 Euros.
Año 2025: 1700 03 0268 G/51B/68700/00 .....1.258.010,04 Euros.

Código de Proyecto: 2013000220.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios. (Artículo 103 Ley 9/2017).

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de CUARENTA Y OCHO (48) meses, prorrogable a un plazo total de SESENTA (60) meses.

7. LOTES.

No se estima conveniente la división del contrato en lotes por razones de eficiencia y coordinación. La necesidad de coordinar a los diferentes adjudicatarios, de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, en la fase de la ejecución de las diferentes prestaciones, aumentaría el plazo previsto para la ejecución del mismo sobre el plazo considerando este contrato como unitario; lo que supondría un aumento del precio para Administración contratante además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

Por ello consideramos que los criterios y métodos a utilizar para la revisión y toma de datos de las estructuras existentes en la Red de Carreteras de Andalucía, así como para la actualización del sistema SIGOP, deben de ser los mismos para todas ellas, y como consecuencia debe realizarla un único adjudicatario, al objeto de una mejor coordinación y desarrollo del contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato sin que se prevean determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1, b) de la LCSP, en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Se establecen a continuación los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, puesto que el objeto de este contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Subgrupo O-2, categoría 5.

50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

Los criterios de selección para empresas de la UE que no están obligadas a la clasificación serán los siguientes:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1.500.000 €.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los arts. 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Fase de valoración de la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor:

1.- Metodología propuesta para los trabajos a realizar. Consideramos muy importante conocer los procedimientos que va a emplear la empresa en la ejecución del servicio, la tipología de maquinaria y experiencia y cualificación del personal. Es necesario conocer el estudio que hace el contratista de las operaciones de gestión y vialidad a desarrollar, así como de las operaciones de mantenimiento y mejora.

2.- Programación del Servicio. Consideramos fundamental para la buena ejecución de los trabajos conocer los plazos y periodicidad propuesta por el licitador para la ejecución de las operaciones descritas anteriormente, si se adapta o no al exigido en el PCAP, tanto en duración como en anualidades presupuestarias vigentes. Asimismo, es indispensable valorar la secuencia de ejecución de tareas propuestas y su número al objeto que se ejecuten las previstas.

3.- Medios materiales propuestos que exceden de los mínimos exigidos en el PPTP. Consideramos imprescindible conocer y valorar los equipos, maquinaria y medios auxiliares que se proponen para una mejor realización del contrato.

4.- Personal propuesto que exceda de los mínimos exigidos en el PPTP. Consideramos imprescindible conocer y valorar el número y especialización del personal que se propone para una mejor realización del contrato.

Fase de valoración de la documentación económica y técnica cuantificable de forma automática:

1.- Proposición económica. Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en temeridad, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Mejoras. Se valorará el compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del contrato durante el tiempo de vigencia del mismo de vehículos turismos no incluidos en los establecidos en el PPTP, al objeto de mejorar la eficacia en la prestación del Servicio.

3.- Mejoras. Se valorará el compromiso de poner a disposición del Contrato de un Sistema informático de Gestión para el almacenamiento, modificación y consulta, que cuente, además, con la capacidad de deducir a partir de estos datos el estado de conservación de las estructuras y las actuaciones a realizar valoradas económicamente, al objeto de mejorar la eficacia en la prestación del Servicio.

La puntuación que se otorgará a los criterios anteriormente expuestos será la siguiente:

A) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. De 0 a 49 puntos.

1.- Calidad de la metodología propuesta o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación. **De 0 a 26 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. **De 0 a 5 puntos.**

-Descripción en profundidad y de manera muy desarrollada, los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Para dimensionar los principales trabajos se ha tenido en cuenta los principales defectos encontrados tras el reconocimiento del licitador aportando coherentes mejoras de la infraestructura. Realiza un estudio muy completo, de las actividades necesarias para la ejecución de la obra, asignando de manera óptima los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando de manera muy clara, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones correctamente. Describe correctamente los equipos y adecuadamente las funciones, responsabilidades y facultades de los puestos de trabajo más representativos conforme al Pliego Técnico. 5 puntos.

-Presentación de manera desarrollada, describiendo en profundidad, los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Para dimensionar los principales trabajos se ha tenido en cuenta principales defectos encontrados tras el reconocimiento del licitador. Presenta un estudio completo de las actividades necesarias para la ejecución de la obra. Establece de manera adecuada los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando claramente, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones correctamente. Describe adecuadamente las funciones, responsabilidades y facultades de los puestos de trabajo más representativos. 3 puntos.

-Presentación de manera suficiente, sin entrar en profundidad los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología que propone el licitador. Expone un estudio suficiente de las actividades necesarias para la ejecución de la obra, asignando los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando, claramente, el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones, sin mucho detalle. 2 puntos.

-Presentación de manera básica, sin entrar en profundidad los aspectos técnicos esenciales tenidos en cuenta para la metodología propuesta por el licitador. Presenta un estudio básico de las actividades necesarias para

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la ejecución de la obra, asignando los diferentes recursos del contrato a las actuaciones a realizar, indicando el personal y maquinaria intervinientes en las actividades del contrato, con grado de dedicación y funciones, sin mucho detalle. 1 punto.

-No presentación de coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. 0 puntos.

- Grado de conocimiento de los trabajos a realizar. **De 0 a 8 puntos.**

- Definición de las actividades a realizar de manera muy completa y desarrollada, demostrando de forma coherente el conocimiento de estas, aumentando lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 8 puntos.

- Presentación de la definición de las actividades a realizar de manera completa, demostrando de forma coherente el conocimiento de estas, aumentando lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 4 puntos.

- Definición de las actividades a realizar de manera suficiente, limitándose a recoger lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 2 puntos.

- Definición de las actividades a realizar de manera básica, limitándose a recoger de forma genérica lo indicado en el PPTP en lo referente a las operaciones a realizar. 1 punto.

- No presentación de grado de conocimiento de los trabajos a realizar. 0 puntos

- Grado de conocimiento de su emplazamiento. **De 0 a 3 puntos.**

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera muy completa, en especial describe los siguientes aspectos: firmes, drenaje, puntos singulares, señalización, balizamiento y defensas. 1.5 puntos.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma completa. 1 punto.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma suficiente. 0.75 puntos.

-Estado de la red. Describe los tramos del ámbito del Contrato, definiendo su actual estado de manera de forma básica. 0.50 puntos.

-Estado de la red. No describe los tramos del ámbito del Contrato. 0 puntos.

-Características principales de la red. Describe las características principales de los tramos de carreteras de manera muy detallada, demostrando que ha sido estudiada previamente exhaustivamente. 1.5 puntos.

-Características principales de la red. Describe las características principales de los tramos de carreteras de forma detallada, demostrando que ha sido estudiada previamente. 1 punto.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Características principales de la red. Expone las características principales de los tramos de carreteras de modo suficiente para conocerla a priori. 0.75 puntos.

-Características principales de la red. Presenta las características principales de los tramos de carreteras de forma básica. 0.50 puntos

-Características principales de la red. No presenta las características principales de los tramos de carreteras. 0 puntos.

- Métodos operativos a seguir para la realización del trabajo, y la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución. **De 0 a 5 puntos.**

- Descripción de manera muy completa la metodología a emplear en la realización de la obra. Se comprueba claramente la idoneidad de la metodología propuesta. Desarrolla adecuadamente los procesos de ejecución definiendo la forma de ejecución de estos junto a las distintas fases. 5 puntos.

- Descripción de manera completa la metodología a emplear en la realización de la obra. Se comprueba la idoneidad de la metodología propuesta. Desarrolla adecuadamente la forma de ejecución de estos. 3 puntos.

- Descripción de manera suficiente la metodología a emplear en la realización de la obra. 2 puntos.

- Descripción de manera básica la metodología a emplear en la realización de la obra. 1 punto.

- No descripción de métodos operativos. 0 puntos.

- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de estas. **De 0 a 5 puntos.**

-Se considera muy adecuada, en función de las características de los tramos de carreteras proyectadas, la exposición que realiza el licitador de las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución, describiendo en profundidad y de manera muy desarrollada las mismas. 5 puntos.

-Se establecen adecuadas, en función de las características de los tramos de carreteras proyectadas, las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución que realizará el adjudicatario, describiendo de manera desarrollada las mismas. 3 puntos.
-Se consideran suficientes, sin entrar en profundidad, las circunstancias específicas, técnicas y económicas descritas por el licitador tanto de las carreteras como del entorno con incidencia en el desarrollo posterior del contrato. 2 puntos.

-Las circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que pueden tener en los trabajos de ejecución las expone de manera básica. 1 punto.

-No expone ninguna circunstancias específicas, técnicas y económicas tanto de las carreteras como del entorno con incidencia que puedan tener en los trabajos de ejecución. 0 puntos.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Calidad de la programación de los trabajos propuestos. **De 0 a 12 puntos.**

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto. **De 0 a 6 puntos.**

-Presentación de un programa de trabajos sobre diagrama de Gant valorado donde se recogen pormenorizadamente todos los hitos y actividades propuestas para la ejecución del contrato. 6 puntos.

-Presentación de un programa de trabajos desarrollado sobre diagrama de Gant valorado donde se exponen escuetamente los hitos y actividades propuestas para la ejecución del contrato. 4 puntos.

-Presentación de un programa de trabajos desarrollado sobre diagrama de Gant sin valorar adecuadamente las actividades propuestas para la ejecución del contrato. 2 puntos.

-No presentación de programa de trabajos. 0 puntos.

- Coherencia de la documentación complementaria. (Pert, estudio de tiempos, actividades y rendimientos) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. **De 0 a 6 puntos.**

-Presentación de estudio Pert bien desarrollado indicando precedencias y duración de las operaciones tenidas en cuenta para desarrollar el diagrama de Gant. 3 puntos.

-Presentación de estudio Pert donde expone alguna de las operaciones tenidas en cuenta para desarrollar el diagrama de Gant. 1.5 puntos.

-No presentación de estudio Pert. 0 puntos.

-Presentación de estudio de rendimientos bien desarrollado con especificación detallada de las operaciones tenidas en cuenta para calcular la ejecución óptima de las diferentes tareas objeto del contrato. 3 puntos.

-Presentación de estudio de rendimientos básicos de las operaciones tenidas en cuenta para calcular la ejecución de las diferentes tareas objeto del contrato. 1.5 puntos.

-No presentación de estudio de rendimientos. 0 puntos.

3. Número y características de los medios materiales puestos a disposición del contrato que excedan de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como su adecuación a los trabajos a desarrollar. **De 0 a 6 puntos.**

Se valorarán en este apartado los medios materiales puestos a disposición del contrato que excedan los medios mínimos fijados en el PPTP. Se valorarán tanto los medios de oficina (equipación informática, hardware y software), como la equipación para los trabajos de campo y número de vehículos.

-El licitador no presenta medios materiales que excedan de los exigidos en el PPTP y que sean adecuados a los trabajos a desarrollar. 0 puntos.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-El licitador presenta una serie de medios materiales que exceden de los exigidos en el PPTP y que resultan adecuados a los trabajos a desarrollar en campo. 3 puntos.

-El licitador presenta una serie de medios materiales que exceden de los exigidos en el PPTP y que resultan adecuados a los trabajos a desarrollar en gabinete. 3 puntos.

-El licitador presenta una serie de medios materiales que exceden de los exigidos en el PPTP y que resultan adecuados a los trabajos a desarrollar en campo y en gabinete. 6 puntos.

4. Número y especialización del personal que intervendrá en los trabajos que excedan de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **De 0 a 5 puntos.**

-El licitador no presenta personal que exceda del mínimo exigido en el PPTP. 0 puntos.

-El licitador presenta, además del personal exigido en el PPTP, personal de apoyo para los trabajos de campo. 2,5 puntos.

-El licitador presenta, además del personal exigido en el PPTP, personal de apoyo para los trabajos de gabinete. 2,5 puntos.

-El licitador presenta, además del personal exigido en el PPTP, personal de apoyo para los trabajos de campo y de gabinete. 5 puntos.

B) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. De 0 a 51 puntos.

1.- Valoración de la proposición económica. De 0 a 30 puntos.

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of.) admitida:

$X = Max \times (PL - Of) / (PL - OMB)$, siendo:
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).
OMB= Oferta más baja admitida (en euros).

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Mejoras al servicio. De 0 a 10 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del contrato, que excedan de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de dos o más vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP: 10 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del contrato, que excedan de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de un vehículo turismo del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP: 5 puntos.

- Si no presenta compromiso, o presenta mejora de 0 vehículos: 0 puntos.

3.- Mejoras al servicio. De 0 a 11 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición del Contrato de un Sistema informático de Gestión para el almacenamiento, modificación y consulta, que cuente, además, con la capacidad de deducir a partir de estos datos el estado de conservación de las estructuras y las actuaciones a realizar valoradas económicamente: 11 puntos.

- Si no presenta compromiso: 0 puntos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

"Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en el Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla".

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado Artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

Al menos el 35 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir al Servicio con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso del Servicio en cualquier momento.

Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como período de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el período de referencia:

1. La plantilla de los trabajadores adscritos al Servicio se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el Servicio por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos al Servicio.

2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el Servicio por los trabajadores de la empresa adscritos al Servicio contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.

3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los períodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:

1. La duración de su vínculo social.
2. Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
3. A que hayan superado la situación de prueba o no.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio del Servicio y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción del Servicio, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso del Servicio si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: el carácter indefinido de los contratos se acreditará mediante informe de la Seguridad Social.

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% del precio del contrato IVA excluido por cada punto porcentual que alcance el incumplimiento de la obligación, siempre que la Administración no opte por la resolución del contrato.

14. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el art. 130 de la Ley 9/2017, no procede la subrogación en el presente contrato.

15. SEGUROS.

El contrato tiene como objetivo, entre otros, la inspección del estado de las estructuras de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por ello se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 900.000 €, con una cobertura mínima para el Director del Contrato de 450.000 €.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato y director del Servicio a D. Luis Barroso Párraga, Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.
Fdo: Luís A. Barroso Párraga.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		17/05/2021	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn6Qe5278G7JG90ZSxn27p0CR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	